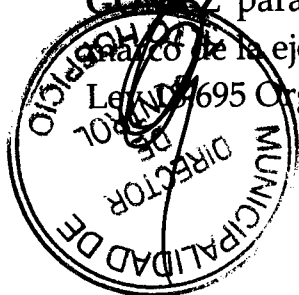


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 318/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Convenio Centros Comunitarios CECOSF; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **AILEEN PAOLA GARCIA GOMEZ** para que preste servicios a honorarios como **MEDICO CIRUJANO** en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 16.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



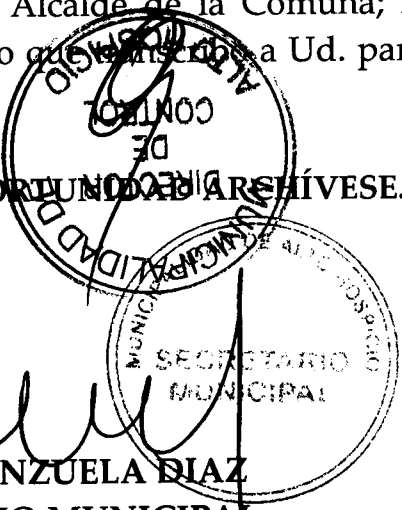

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **AILEEN PAOLA GARCIA GOMEZ, MEDICO CIRUJANO**, Rut: 16.351.593-8, domiciliada en Los Almendros N° 3097, Alto Hospicio, para que preste servicios a honorarios en el marco del Convenio Centros Comunitario CECOSF, desde el **01 de Febrero de 2013, hasta el 31 de Marzo de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de \$ **1.476.296** (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que se inscribe a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal